



El derecho a la información pública, pieza fundamental en el combate a la corrupción

Alejandro Argenis Reynoso Tabares

Estudiante de la licenciatura en Estudios Políticos y

Gobierno de la Universidad de Guadalajara

Resumen

PALABRAS CLAVES:

Corrupción, Sociedad Democrática, Transparencia, Órganos Garantes de Transparencia

Este trabajo aborda la importancia del derecho a la información pública en el combate a la corrupción, así como la relevancia de tal derecho para una sociedad que se dice ser democrática. Además, habla del involucramiento de los ciudadanos y las asociaciones civiles en la difusión de este derecho, la relación del mismo con la transparencia, y el valor que tienen los órganos que garantizan el derecho a la información pública en el combate a la corrupción.

La corrupción es, indudablemente, uno de los problemas más graves que aqueja a la nación mexicana. De hecho, según el índice de percepción de corrupción, realizado por Transparencia Internacional en el año 2018, México ocupa el lugar 138 de 180 países.¹ Lo anterior no sólo demuestra la magnitud del problema, sino que obliga a la búsqueda inmediata de mecanismos que puedan ayudar en el combate contra la corrupción. Estrategias con tal propósito hay muchas, por ejemplo: la rendición de cuentas, el derecho a la información, la cooperación interinstitucional, entre otros. Sin embargo, el derecho a la información es una pieza clave si lo que se busca es dar el primer paso para combatir la corrupción. Por lo que en este trabajo se buscará defender la afirmación planteada anteriormente.

¹ Forbes Staff. (2019). México cae aún más en el ranking de corrupción y llega al lugar 138 de 180. Ciudad de México, México. Forbes México. Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/mexico-cae-aun-mas-en-ranking-de-corrupcion-y-llega-al-lugar-138-de-180/>

En primer lugar, se debe definir la corrupción.

El concepto de la corrupción, como muchos otros de la ciencia política, no es único, y, debido a esto, es importante aclarar el concepto a utilizar durante este trabajo. Una de las definiciones más conocidas en la ciencia política, y la que será utilizada aquí, es la dada por el politólogo Samuel Huntington, el cual conceptualiza a la corrupción como: “el comportamiento de los funcionarios públicos que se desvían de las normas establecidas para obtener un fin privado”.² En México existen una infinidad de casos recientes de corrupción que empatan perfectamente con la definición previamente dada. Por ejemplo: El caso de la ex secretaria de estado Rosario Robles, la cual, presuntamente, participó en el caso de corrupción conocido como “la estafa maestra”, en el que el gobierno mexicano habría desviado millones de dólares entregados a universidades para que éstas, a su vez, entregaran este dinero a empresas fantasmas para que simularan los servicios contratados.³ Dado tal concepto sobre corrupción y una ejemplificación del mismo, es posible continuar con el siguiente punto.

En segundo lugar, se debe establecer la importancia que tiene el derecho a la información pública en el combate a la corrupción.

Según José Sosa: “en la medida en que existen medios para conocer los desajustes de la acción gubernamental, se hace más tangible la idea de un mejor gobierno, de una democracia más efectiva y de unos derechos individuales más vigentes”.⁴ Debido a lo anterior, el derecho a la información pública, entendido como el derecho que tienen las personas de solicitar información a las dependencias gubernamentales, parece ser fundamental para aspirar a tener un mejor gobierno, entonces, ¿qué tan importante es este derecho en relación con el combate a la corrupción? La respuesta, claro está, es que tal derecho es de suma importancia, pues no sólo permite a los ciudadanos el cuestionar a las autoridades, sino que,

también, hace que las autoridades tengan la obligación de dar dicha información.

En tercer lugar, se debe determinar la relación existente entre el derecho a la información pública y la transparencia.

Para Jonathan Fox: “la transparencia se refiere a la existencia o no de información -y de sistemas que la producen- sobre lo que son, hacen, utilizan y producen las dependencias del gobierno o, incluso, sobre actos o productos de actores privados”. Esta definición de transparencia y el derecho a la información pública tienen una similitud tremenda, pues ambas abordan la cuestión de la información de las dependencias gubernamentales. Pero, mientras que la transparencia parece hacer alusión al llenado de un baúl con información sobre tales dependencias, el derecho a la información pública parece ser quien nos otorga la llave para abrir dicho baúl.

En cuarto lugar, es de suma importancia aclarar que, según José Sosa, existen dos tipos de transparencia.

El primer tipo es la “transparencia opaca”. Este tipo ocurre cuando la información que otorgan las dependencias no encaja con la realidad. En otras palabras, la información dada por las dependencias sólo sirve, como se dice coloquialmente, para “taparle el ojo al macho”. El segundo tipo es la “transparencia clara”. Este tipo hace alusión a que, no sólo la información dada es confiable, sino que se sabe el destino final de los fondos públicos. Ya dados los dos tipos de transparencia, es claro que la transparencia deseada por México debería de ser la “clara”, pues los mexicanos ya estamos hartos de simulaciones.

Antes de continuar con el siguiente punto, se debe aclarar que la transparencia es una obligación gubernamental y no debe glorificarse a ningún político que la utilice como un medio para ganar simpatizantes. Esto no quiere decir que los políticos no deban buscar ser lo más transparente posible, sino que nosotros, los ciudadanos, no veamos en esto algo que merezca ser aplaudido, pues a ellos les corresponde ser así.

² Huntington, S. (1973). *Political Order in Changing Societies*. Estados Unidos de América: The Colonial Press Inc., Clinton, Mass.

³ Arturo Angel. (2019). Encarcelar a Rosario Robles no es hacer justicia. Ciudad de México, México. The New York Times. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/es/2019/08/18/espanol/opinion/rosario-robles-prision-amlo.html>

⁴ Sosa, J. (2011). *Transparencia y rendición de cuentas: Un ensayo introductorio*. México: Siglo XXI.

El quinto punto a tratar es la relevancia del derecho a la información pública para la democracia.

La democracia no puede existir sin transparencia. Esto debido a que en una democracia se tiene el supuesto de que los funcionarios públicos gobiernan para los ciudadanos y no para sus intereses personales. Obviamente, el derecho a la información pública sólo existe y es importante en un gobierno democrático. Por ejemplo: en un gobierno totalitario o autoritario este derecho, tan fundamental para una democracia, es inexistente. Además, en una democracia, vista desde una perspectiva “liberal”, las instituciones (Procuraduría General de la República, Congreso, etc.) son parte vital de ésta, y si no existe el derecho a la información no existe transparencia, lo que genera desconfianza en las instituciones y, en consecuencia, daña la credibilidad pública. Por lo tanto, ningún gobierno en el mundo puede ser llamado democrático si durante tal no existe el derecho a la información pública.

En sexto lugar, los ciudadanos no sólo debemos aspirar a tener el derecho a la información pública, sino que debemos ejercerlo.

Es difícil pensar que, en un país como México, con tantos problemas socio-económicos, entre muchos otros, los ciudadanos busquen ejercer este derecho tan esencial, pues es entendible que existen un sinnúmero de prioridades para estos. A pesar de ello, los ciudadanos debemos entender que entre más nos involucremos en los asuntos públicos, y, por consecuencia, ejerzamos el derecho a la información pública, podremos aspirar a tener mejores funcionarios públicos. Además, una ciudadanía activa y participativa podría ser un remedio para atacar el problema de la corrupción. Evidentemente, para poder ejercer este derecho, los ciudadanos debemos conocerlo y sería muy increíble de nuestra parte el pensar que el gobierno haría difusión del mismo. En consecuencia, las personas que conocemos este derecho y su enorme importancia, asociaciones civiles con fines de transparencia, entre otros, deberíamos organizar campañas de difusión de tal derecho en nuestras colonias o vecindarios y, de igual manera, utilizar esos grandes medios de difusión gratuitos que tenemos en la actualidad, conocidos como redes sociales (Facebook, Twitter, WhatsApp, etc.).

En séptimo lugar, abordaré la importancia que tienen los órganos que garantizan el derecho a la información pública en el combate a la corrupción.

Antes de comenzar es importante saber cuáles son los órganos que garantizan tal derecho en México. Según el INFODF (Instituto de Transparencia, Acceso a La Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México) “la Constitución Política reconoce la existencia de 33 órganos de transparencia especializados, imparciales y autónomos que garantizan el derecho de acceso a la información, integrados en 31 órganos estatales, el INFODF y el INAI”⁵. Tales órganos son fundamentales, pues su tarea es vigilar a las organizaciones públicas y privadas que reciben dinero público, e intervenir cuando una persona solicite información a tales organizaciones y éstas no cumplan con su deber de informar. Es decir, se encargan de que los ciudadanos podamos saber en dónde termina el dinero de nuestros impuestos. Además, su no dependencia de ninguno de los tres poderes del estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) ayuda a garantizar la imparcialidad de estos órganos garantes de transparencia.

Para finalizar, durante este trabajo se ha establecido la trascendencia del derecho a la información pública en el combate a la corrupción y en la existencia de la democracia. Además, se ha mencionado la influencia de los órganos garantes de la transparencia en el cumplimiento y respeto de este derecho, como la importancia de su difusión por parte de ciudadanos y asociaciones civiles. Por lo tanto, el derecho a la información pública es, sin duda alguna, una pieza clave en el rompecabezas de cualquier sociedad democrática.



⁵ INFODF. S.F. Órganos garantes. Ciudad de México, México. INFODF. Recuperado de: <http://www.infodf.org.mx/index.php/transparencia-en-m%C3%A9xico/%C3%B3rganos-garantes.html>

Referencias bibliográficas

Huntington, S. (1973). Political Order in Changing Societies. Estados Unidos de América: The Colonial Press Inc., Clinton, Mass.

Sosa, J. (2011). Transparencia y rendición de cuentas: Un ensayo introductorio. México: Siglo XXI.

Referencias Web:

Forbes Staff. (2019). México cae aún más en el ranking de corrupción y llega al lugar 138 de 180. Ciudad de México, México. Forbes México. Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/mexico-cae-aun-mas-en-ranking-de-corrupcion-y-llega-al-lugar-138-de-180/>

Arturo Angel. (2019). Encarcelar a Rosario Robles no es hacer justicia. Ciudad de México, México. The New York Times. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/es/2019/08/18/espanol/opinion/rosario-robles-prision-amlo.html>

INFODF. S.F. Órganos garantes. Ciudad de México, México. INFODF. Recuperado de: <http://www.infodf.org.mx/index.php/transparencia-en-m%C3%A9xico/%C3%B3rganos-garantes.html>



Alejandro Argenis Reynoso Tabares

Estudiante de la licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno de la Universidad de Guadalajara, formo parte del Observatorio Electoral de la UdeG como asistente de investigación y beneficiario del PEES (Programa de Estímulos a Estudiantes Sobresalientes).

